



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 48-2023-MDPP

Puente Piedra, 26 de enero de 2023

VISTO; El Informe N° 018-2023-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, consagra el Principio de Publicidad, señalando que "La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada";

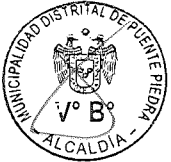
Que, el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet";

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y su modificatoria, indica que "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; (...)";

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, refiere que "La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, modificado por Ordenanza N° 422-MDPP, expresa que "Son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas: (...) p) Cumplir con las normas, estándares y directivas emitidas por el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital";

Que, el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, modificado por Ordenanza N° 422-MDPP, menciona que "Son funciones de la Oficina de Atención al Ciudadano: (...) e) Atender solicitudes y emitir comunicaciones en coordinación con la unidad orgánica correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información";





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, el artículo 17 Numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS, afirma que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión (...);"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-ALC/MDSPP de fecha 01 de enero del 2023, se designa al C.P.C. José Huamanchumo Bernal, en el cargo de confianza de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-ALC/MDSPP de fecha 01 de enero del 2023, se designa a la Abog. Emilia Loreley Neyra Rodríguez, en el cargo de confianza de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, nuestra actual Gestión Municipal considera necesario la designación de los funcionarios responsables del Portal Estándar así como de entregar la información de acceso público, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, modificado por Ordenanza N° 422-MDPP, y en estricto cumplimiento a lo establecido por el T. U. O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su reglamento; para lo cual, procede la expedición de la resolución administrativa correspondiente, designando a los funcionarios de confianza señalados en las Resoluciones de Alcaldía N° 002-2023-ALC/MDPP y N° 015-2023-ALC/MDPP, respectivamente, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, y contando para ello con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20, y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2023, a la Abog. EMILIA LORELEY NEYRA RODRÍGUEZ, designada en el cargo de confianza de la Oficina de Atención al Ciudadano, como Funcionaria Responsable de Entregar la Información de Acceso Público de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de acuerdo al TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su reglamento, y en mérito a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2023, al C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN HUAMANCHUMO BERNAL, designado en el cargo de confianza de la Oficina General de Administración y Finanzas, como Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de acuerdo al TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su reglamento, y en mérito a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, proporcionen la información y documentación que solicite los funcionarios responsables designados en la presente Resolución, dentro de los plazos establecidos en las normas sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; así como también, su notificación a los diferentes órganos y unidades orgánicas de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍCESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE



SECRET
CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL

3